

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación N.º 1340-17 de 22 de Septiembre de 2017  
Acta No.291-17**

Convocante (s): LUIS ENRIQUE VEGA ARIÑO, EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE LOS MENORES NORELVIS DEL CARMEN VEGA GUTIERREZ Y MARIANGEL VEGA GUTIERREZ, TAMBIEN NOMNRE PROPIO LOS SEÑORES MARIA LUISA ARIÑO CHURIO, LUIS MANUEL VEGA LOPEZ Y YEIXA TATIANA GUTIERREZ MAESTRE

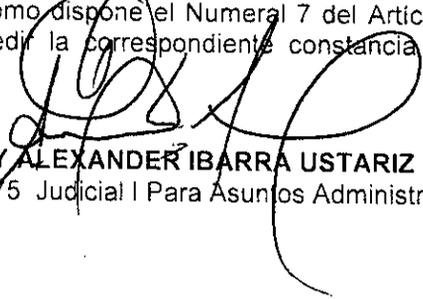
Convocado (s): LA NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), DEPARTAMENTO DEL CESAR, MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

Cuantía: 68.145.562

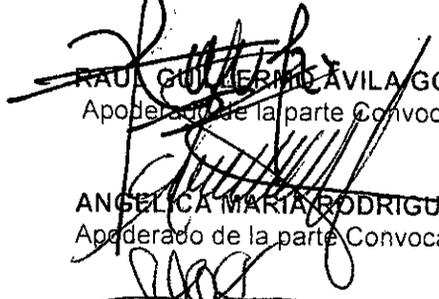
Medio de Control: REPARACION DIRECTA

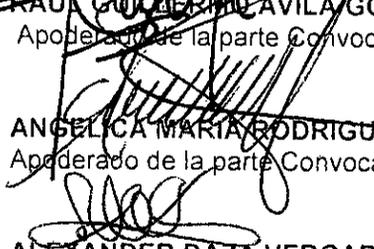
En Valledupar, hoy (28) de Noviembre del (2017), siendo las 03:00 (P.m.), procede el despacho de la Procuraduría 75 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **JAIRO URBINA MOSCOTE**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.799.061 Expedida en Bogotá D.C., y T. P. No 146.481 del C.S- de la J, en su condición de apoderado de la parte convocante. Es de anotar, como quiera que el apoderado de la parte convocante presento memorial de aplazamiento y se encuentra presente, no es necesario pronunciarse frente al mismo. Así mismo se indica el apoderado de la parte convocada **MUNICIPIO DE CODAZZI-CESAR**, no se ha hecho presente ni su representante legal ni su apoderado judicial. Se indica que comparece el apoderado de la parte Convocada **MINISTERIO DE TRANSPORTE** el Dr. **RAUL GUILLERMO AVILA GONZALEZ**, identificado (a) con la C.C. número 77.095.603 expedida Valledupar y portador de la tarjeta profesional número 240.650 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, de acuerdo a poder otorgado por **ROBERTO CARLOS DAZA GUERRERO** representante legal del **MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORIAL -CESAR**. De la misma forma el Doctor **ALEXANDER DAZA VERGARA**, en su condición de apoderado de **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)**, a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, de acuerdo a poder otorgado por **GILBERTO ELIAS PEREZ ARMELLA**, en su condición de Director Territorial Cesar de **INVIAS**. Así mismo comparece la Doctora **ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 52.201.738 expedida en Bogota y T.P No 142.632 del CSJ, a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia, en su condición de apoderada de **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**, de acuerdo al poder conferido por el Doctor **ALEJANDRO GUTIERREZ RAMIREZ**, en su condición de Gerente de Defensa Judicial de la ANI. Así mismo hace presencia el doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y tarjeta profesional No 254.271 del CSJ en calidad de apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, poder otorgado por la doctora **BLANCA MENDOZA MENDOZA** en su calidad de Delegada del Gobernador del Departamento del cesar a quien se le reconoce como apoderada en los términos y para los efectos del poder conferido. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. **CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION:** En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE:** el apoderado se remite a la constancia expedida por el Secretario del Comité Técnico, la cual indica que la recomendación en este caso, es de **NO CONCILIAR**, por no aceptar omisión alguna por parte del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, ni acción que produjera este accidente ya que las entidades encargadas de la reparación, obras y demarcación de vías, en este caso puntual es el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SAS** y demás entes a los que corresponda la reparación y obras vales. (Se anexa la constancia en tres folios. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS):** el apoderado se remite a la certificación expedida por el secretario técnico del comité conciliación, la cual indica que para el caso por unanimidad el comité decidió **NO**

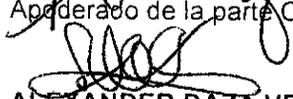
CONCILIAR (se anexa la certificación en un folio). Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **Agencia Nacional de Infraestructura ANI**: la apoderada, se remite a la certificación expedida por la secretaria técnica del comité de conciliación, la cual indica que analizada la posición del apoderado de la entidad y una vez estudiados los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos del presente caso, el comité de conciliación de manera unánime ha encontrado ajustada la posición de NO ACEPTAR NI PRESENTAR FORMULA CONCILIATORIA como quiera que no se encuentran probados los elementos que permitan establecer responsabilidad en cabeza de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI (se anexa lo mencionado en 1 folio). Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte Convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**: el apoderado indica que según el acta No 457 de fecha 19 de octubre de 2017 a cual se anexa en cuatro folios, la recomendación del comité de conciliación es no conciliar por ausencia de elementos de responsabilidad patrimonial (Daño Y Nexo causal entre este y una acción u omisión de la entidad pública. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada: Me ratifico en todas y cada una de las pretensiones de la solicitud de conciliación. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO**: Atendiendo la inasistencia de la parte convocada MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI-CESAR, ésta Agencia del Ministerio Publico esperara si dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia para que la parte convocada justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del término indicado.

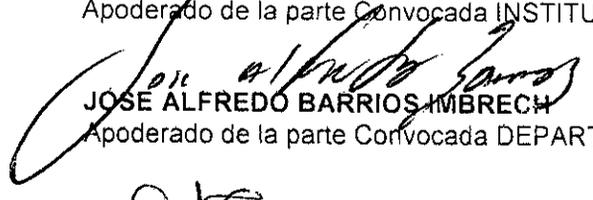
  
**ANDY ALEXANDER IBARRA USTARIZ**  
 Procurador 75 Judicial I Para Asuntos Administrativos

  
**JAIRO URBINA MOSCOTE**  
 Apoderado de la Parte Convocante

  
**RAÚL GUILLERMO ÁVILA GONZALEZ**  
 Apoderado de la parte Convocada MINISTERIO DE TRANSPORTE

  
**ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VALERO,**  
 Apoderado de la parte Convocada AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

  
**ALEXANDER DAZA VERGARA**  
 Apoderado de la parte Convocada INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS

  
**JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH**  
 Apoderado de la parte Convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR

  
**ANA ELENA PALOMINO VIDES**  
 Sustanciadora GR 11

Lugar de Archivo. Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------